



Resolución Vice-Ministerial

N° 128-2017-PRODUCE/DVPA

LIMA, 24 DE Noviembre DE 20 17

VISTOS: Los escritos de registro N° 00073742-2013 y N° 00138290-2017, presentados por Juan Héctor Santisteban Bances y el Informe N° 1559-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 881715 de fecha 25 de octubre de 2012, Juan Héctor Santisteban Bances, en adelante el administrado, solicita la inscripción de su embarcación "Héctor" con matrícula HO-1179-CM, en el Registro de Embarcación Pesquera de Menor Escala, amparándose en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE, vigente a la fecha de presentación de su solicitud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2013-PRODUCE/DGCHD de fecha 27 de septiembre de 2013, la ex Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo declaró improcedente, entre otras, la solicitud del administrado, para el otorgamiento de permiso de pesca de menor escala para operar la embarcación pesquera HECTOR de matrícula HO-1179-CM;

Que, con escrito de registro N° 00073742-2013 de fecha 25 de octubre de 2013, el administrado formula recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 167-2013-PRODUCE/DGCHD;

Que, con el Oficio N° 069-2015-PRODUCE/DVP de fecha 27 de enero de 2015, el Despacho Viceministerial de Pesquería – DVP (actualmente DVPA) comunicó al administrado la imposibilidad de pronunciarse sobre el recurso de apelación, en cumplimiento de la medida cautelar dictada en el Expediente N° 678-2012-46-1801-SP-CI-07 sobre Acción Popular seguido por la Asociación Nacional de Armadores Pesqueros de la Ley N° 26920 contra el Ministerio de la Producción; la cual dispuso la suspensión de los efectos del Decreto Supremo N° 005-2015-PRODUCE hasta que el citado proceso se resuelva en definitiva y ordenó que el Ministerio de la Producción se abstenga de dictar cualquier acto administrativo relacionado con dicho Decreto Supremo;

Que, con el Oficio N° 00435-2017-PRODUCE/DVPA de fecha 13 de junio de 2017, el DVPA comunicó al administrado el levantamiento de la medida cautelar citada. Asimismo, sobre la publicación del nuevo Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo, el mismo que fuera aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-PRODUCE, en adelante ROP Anchoveta;

Que, con formulario de registro N° 00138290-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, el administrado solicita otorgamiento de permiso de pesca de menor escala para la



embarcación pesquera HECTOR de matrícula HO-1179-CM, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del ROP Anchoveta; asimismo, en el numeral VI del mismo formulario manifiesta el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado con registro N° 00073742-2013;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 198, establece que el desistimiento del procedimiento importa la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, pudiendo ser efectuado en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, a través de cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance, correspondiendo a la autoridad aceptar de plano el desistimiento y declarar la conclusión del procedimiento;

Que, en consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas en los párrafos precedentes, corresponde aceptar el desistimiento presentado por JUAN HECTOR SANTISTEBAN BANCES, respecto del procedimiento administrativo sobre otorgamiento de permiso de pesca de menor escala de la embarcación pesquera HECTOR de matrícula HO-1179-CM, y en consecuencia, declarar la conclusión del precitado procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en uso de las atribuciones conferidas por el literal n) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 005-2017-PRODUCE, Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta para Consumo humano directo y su modificatoria contenida en el Decreto Supremo N° 008-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el desistimiento presentado por JUAN HECTOR SANTISTEBAN BANCES al procedimiento correspondiente a la solicitud de permiso de pesca de menor escala para operar la embarcación pesquera HECTOR de matrícula HO-1179-CM, dándose por concluido el procedimiento administrativo.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a JUAN HECTOR SANTISTEBAN BANCES.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



HÉCTOR SOLDI SOLDI

Viceministro de Pesca y Acuicultura